Ante dicho escribano y testigos

Doña Juana muger del dicho Juº Lopez de Molina y otorgamiento del dicho su marido
el presente fiador y otorgando lo se obligo fiadora por el dicho su marido en la
mancha y posturas sobre dichas de tenudo y cada cosa de ello y obligo sus
bienes y dio poder a los jueces

Diego Lopez de Aguilera vecino de esta villa se obligo fiador por el
dicho Almotacen en la manera y posturas sobre dichas y por la ase
rencia y ayuda y obligo sus bienes y dio poder a los jueces

Doña Inesa muger del dicho Juº Gallego otorgamiento de fiador por su
marido en el oficio y otorgando se obligo fiadora por el dicho su
marido a la manera y posturas sobre dichas y tenudo y cada cosa
de ello y obligo sus bienes y dio poder a los jueces

Pedro Almela vecino de esta villa se obligo fiador por Juan de Portillo
de los Montaneros de este en los propios y rentas de la manera y pos
turas sobre dichas y para ello y tener y obligo sus bienes y dio
poder a los jueces

Ante dicho escribano